

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 349/09
JUEVES 28 DE MAYO DE 2009

Acuerdo N° 349/1267/09

Visto el Informe N° 186-GPR/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara infundado el Recurso Especial interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 012-2009-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 349/1268/09

Visto el Informe N° 115-GL/2009, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la opinión sobre el Contrato de Concesión remitido por PROINVERSIÓN, contenida en el Informe N° 115-GL/2009.
- Encargar a la Presidencia del Consejo Directivo la remisión del citado informe a PROINVERSIÓN.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 349/1269/09

Visto el Informe N° 190-GPR/2009 del 25 de mayo de 2009 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que fija el factor de control aplicable para el ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I de las Canastas C, D y E prestados por Telefónica del Perú S.A.A. y establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope para cada una de las Canastas de Servicios C, D y E, que regirán a partir del 1 de junio de 2009, conjuntamente con su exposición de motivos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.